

**ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO,
JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN
JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COMO SEDE EN CUSTODIA DE
LA SDS-FFDS.**

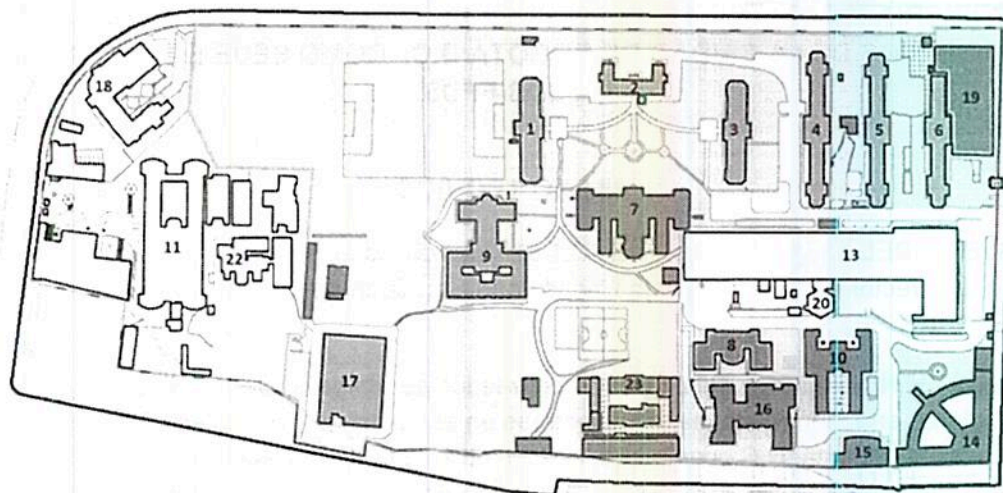
ANEXO TÉCNICO

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de aseo, limpieza, jardinería, control de plagas y vectores en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad de Bogotá, D.C.

ALCANCE GENERAL DEL OBJETO: El proveedor se obliga a prestar el servicio de aseo, limpieza, jardinería, control de plagas y vectores en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad de Bogotá, D.C., como sede en custodia de la SDS- FFDS ubicado en la dirección oficial actual Carrera 10 No. 1-59 Sur en la Ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente- CCE-972-AMP-2019, el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

La prestación del servicio contratado incluye la entrega de los insumos, elementos, herramientas y maquinaria indispensable para el aseo, jardinería y control de plagas, entre otros; mantener al personal operativo con la dotación solicitada por el supervisor del contrato que tiene los alcances generales siguientes:

- 1.1. Prestar los servicios de aseo y limpieza en los espacios determinados para este, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato durante la ejecución de este, en los espacios comprendidos dentro del predio referenciado en el Plano No. 01
- 1.2. Prestar el servicio de jardinería en las zonas verdes y espacios determinados para este servicio y de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato durante la ejecución de este, en los espacios comprendidos dentro del predio referenciados en el Plano No. 01.
- 1.3. Prestar los servicios especiales de poda y control de plagas y vectores determinados para este servicio y de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato durante la ejecución de este, en los espacios comprendidos dentro del predio señaladas en el Plano No. 01.



* Plano representación gráfica de las actividades a realizar dentro del objeto de contrato de aseo

Figura. 1. Identificación de actividades a realizar por edificio - Fuente: Elaboración propia

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

NOMBRE-PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de limpieza de edificios	76	11	15	01
Servicios de Limpieza de componentes de edificios	76	11	16	00
Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	70	11	17	03
Servicio corte de césped	70	11	17	10
Servicio de fumigación industrial y comercial	72	15	40	43

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad- UNSPSC, en los códigos mencionados anteriormente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

3.1. El contrato se ejecutará en la sede en custodia del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), Complejo Hospitalario San Juan de Dios, ubicado en la dirección o nomenclatura oficial actual Carrera 10 No. 1-59 Sur, en el Barrio Catastral La Hortúa de la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá, el cual tiene los siguientes limites, por el Norte con la Av. Calle 1 o Av. La Hortua, por el Sur con las Calle 1C Sur y la Calle 2 Sur, por el Oriente con la Av. Carrera 10 o Avenida Fernando Mazuera y por el Occidente con la Carrera 14 o Av. Caracas, como se puede observar en la imagen siguiente:



Figura 2. Localización General - Fuente: Sinupot – Secretaría Distrital de Planeación

4. ANTECEDENTES DEL PREDIO

El Hospital San Juan de Dios fue fundado en 1723 en la ciudad de Santafé de Bogotá, aunque empezó a prestar sus servicios de salud desde 1564, concebido como un hospital de carácter público. Durante el siglo XX se convirtió en un referente de gran importancia en temas de salud e investigación científica médica en Colombia, teniendo en cuenta que su infraestructura está formada bajo la premisa de un complejo hospitalario que se compone de 24 edificaciones, las cuales, durante varias décadas funcionaron como instituciones de carácter investigativo de diferentes especialidades de la medicina.

La historia del Hospital San Juan de Dios se puede remontar a los primeros años de fundación de la ciudad, cuando en 1564 el primer arzobispo de Santafé, Fray Juan de los Barrios y Toledo, donó unas casas en el costado trasero de la catedral para que funcionase allí el Hospital de San Pedro. Esto significa que el hospital en su origen ya formaba parte del corazón urbano de la naciente Bogotá y, desde entonces, el que se conocería luego como el Hospital San Juan de Dios, ha estado vinculado a la memoria capitalina como símbolo y bastión de la gestión en salud pública para el distrito y la nación, como referente urbano, como testimonio de luchas sociales y de agenciamientos ciudadanos, y como escenario de recreación y producción de múltiples conocimientos o prácticas medicinales; en suma, como el hábitat histórico y presente de una diversidad de patrimonios propios de los bogotanos y bogotanas.

Es así como mediante el artículo 1º de la Ley 735 del 2002, se declararon monumentos nacionales el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en reconocimiento a los servicios prestados al pueblo colombiano durante las distintas etapas de la historia de Colombia. Asimismo, en el artículo 2 se estipuló que corresponde al Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional acometer las obras de remodelación, restauración y conservación del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; para dar cumplimiento a ello, se crea la Junta de Conservación del Monumento Nacional integrada

por los Ministros de Salud, Educación Nacional y Cultura por parte del Gobierno Nacional, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y el Gobernador de Cundinamarca o sus delegados por parte del Gobierno Distrital.

Por lo anterior la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 263 de 2015 *"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, se realiza el anuncio de un proyecto, se autoriza a la Empresa de Renovación Urbana para expropiar un predio por vía administrativa, y se dictan otras disposiciones"* en el que se anuncia a los interesados y a la ciudadanía en general el inicio de todas las actuaciones que tienen como finalidad la recuperación de los predios del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y se declara que existen motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa.

Atendiendo lo ordenado, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), expidió la Resolución 0267 del 23 de diciembre de 2015 ordenando la expropiación por vía administrativa del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, cuyo derecho de dominio se encontraba en cabeza de la Gobernación de Cundinamarca. Mediante comunicación con radicado No. 20174200028672 del 13 de febrero de 2017, el Registrador de Instrumentos Públicos del Sur comunicó el registro de la expropiación administrativa -Resolución 267 de 2015- en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, esto es, la anotación de registro de la propiedad de los predios donde se erigen el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU, dando apertura a los folios de matrícula No. 50S-40727785 y 50S- 40727786, respectivamente.

La protección del Complejo conformado por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil fue objeto de dos acciones constitucionales, cuyas sentencias están orientadas a su recuperación, conservación y puesta en funcionamiento, pues en cumplimiento de lo establecido en la Ley 735 de 2002 le ordena al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Cultura Y Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Cundinamarca y Distrito, destinen los recursos y contribuyan a dicho proceso y ordenó el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil, siendo este el instrumento de gestión por medio del cual se establecerían las acciones que resultaren necesarias para la protección y sostenibilidad en el tiempo.

Como resultado de lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 0995 el 29 de abril de 2016 *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional"*, modificada por las Resoluciones 3626 de 2017, 4033 de 2018 y 3917 de 2019.

Mediante Decreto Distrital 471 de 2017 *"Por medio del cual se toman las medidas administrativas para el cumplimiento al fallo proferido dentro de la acción popular No. 2007-00319"*, ordenó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. designar al interior de su entidad un ente gestor transitorio, para la implementación del plan de acción, aseguramiento de la participación de las demás entidades y actores involucrados dentro de los términos establecidos en el PEMP. En consecuencia, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. designó a la Gerencia del Proyecto San Juan de Dios como Ente Gestor Transitorio del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, lo cual significa que la mencionada Gerencia tiene a su cargo la implementación de este plan a través de

la gestión de recursos y procurando las acciones que conduzcan a la recuperación efectiva del bien patrimonial.

La Secretaría Distrital de Salud en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. mediante oficio con radicado de salida 2021EE57239 de 23 de junio de 2021 la transferencia del derecho real de dominio de los inmuebles que componen el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud aduciendo que, *"es la entidad llamada a recibir la transferencia del derecho real de dominio de los inmuebles en donde se localizan el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Distrital 20 de 1990, le corresponde administrar la totalidad de los recursos destinados al sector salud en el Distrito; y los referidos inmuebles son un activo cuyo uso está destinado a la prestación de servicios de salud en la ciudad"*.

En el marco de las competencias señaladas en el artículo 6 de la Ley 1185 de 2008 que modifica el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, por medio de la Resolución 0317 de 2021 el Ministerio de Cultura autorizó la transferencia de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 50S-40727785 y 50S-40727786. La ERU, conforme a la autorización dada por el Ministerio de Cultura, expidió la Resolución 085 de fecha 26 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y 50S-40727786"* se transfirió a título gratuito el pleno derecho de dominio y posesión de los inmuebles donde se encuentra ubicado el Complejo Hospitalario reseñado a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, acto debidamente formalizado mediante la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, a favor del FFDS, lo anterior en fecha del 10 de junio de 2022.

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto No. 239 de 13 de junio de 2022, *"Por el cual se adoptan medidas administrativas en el cumplimiento de las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. 2007-00319 y 2009-0043; en el marco de la transferencia de dominio del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"*, con el que se regularon las condiciones de ejecución y cumplimiento de la Resolución No. 085 de 2022 de la Empresa de Renovación Urbana, dentro del marco de la transferencia de la propiedad de los inmuebles donde se encuentra ubicado el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS. En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 85 del 26 de mayo de 2022 expedida por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - ERU, se suscribió acta de entrega material del inmueble de fecha 6 de julio 2022, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 085 de 26 de mayo de 2022 expedida por la Empresa de Renovación Urbana, *"ARTÍCULO 5º ENTREGA MATERIAL PARÁGRAFO 2. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. tendrá a su cargo la vigilancia, custodia, mantenimiento y seguros de los predios objeto de la presente transferencia, durante los tres meses siguientes a la fecha en que se suscriba el acta de entrega material. Finalizando dicho plazo, la vigilancia, custodia, mantenimiento y seguros de los predios serán asumidos por el Fondo Financiero Distrital de Salud o la entidad que éste delegue."*

Actualmente, en un esfuerzo mancomunado con el Ministerio de Cultura, la Gobernación de Cundinamarca, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU y el Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud, se

vienen adelantando la intervención integral en los edificios del Complejo Hospitalario, así como de los espacios emblemáticos, jardines y plazoletas.

Es decir, el Complejo Hospitalario está en proceso de restauración de su planta física, proceso que busca, entre otras cosas, conservar sus valores arquitectónicos originales; tarea que resulta necesaria por cuanto en el conjunto se halla una obra de altísima calidad de arquitectos como Pablo de La Cruz, Alberto Manrique Martín y Arturo Jaramillo, entre otros, cuyos edificios son testimonio de la modernización de la salud en el país tras su tránsito del paradigma del claustro colonial al del edificio pabellón. Sin embargo, resulta necesario que este proceso dialogue y se vincule con estrategias que permitan la movilización de sentidos y de memorias de la ciudadanía alrededor del complejo, con miras a dotar de reconocimiento institucional a las múltiples lecturas y apropiaciones ciudadanas sobre el lugar y, por ende, propender por generar procesos de salvaguardia integrales e incluyentes de la compleja trama de valores patrimoniales que residen en el San Juan de Dios.

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO

El predio objeto del alcance del contrato, está compuesto por una amplia área verde con césped e individuos arbóreos de diferentes tamaños y edad, zonas duras (vías y bahía de estacionamiento vehicular en afirmado y pavimentadas, plazoletas, caminos en cerámica antigua y en tierra), 24 edificios principales (Fig. 3) y 17 construcciones complementarias (Fig. 4) La localización general de las edificaciones principales al interior del Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD), son las indicadas en la imagen siguiente:



Figura 3. Localización edificaciones principales del CHSJD - Fuente: ERU

IDENTIFICACION GENERAL DE LAS EDIFICACIONES	
EDIFICIO	NOMBRE
1	San Roque

2	Instituto Inmunológico
3	San Jorge
4	Cirugía Plástica o Paulina Ponce de León
5	San Lucas
6	San Eduardo
7	Siberia
8	Santiago Samper Carrión
9	Capilla
10	Convento
11	Enfermedades Tropicales
12	Ancianato
13	Instituto Materno Infantil
14	Edificio Torre Central
15	Cundifarma
16	Resonancia Magnética
17	Unidad de Salud Mental
18	Instituto de Rehabilitación Psiquiátrica
19	Federico Lleras Acosta
20	Centro de Salud
21	Torre Docente
22	Porterías
23	Jardín Infantil
24	Mantenimiento
Otras	17 construcciones complementarias menores

Tabla No. 1.1. Relación edificaciones del CHSJD - Fuente: ERU

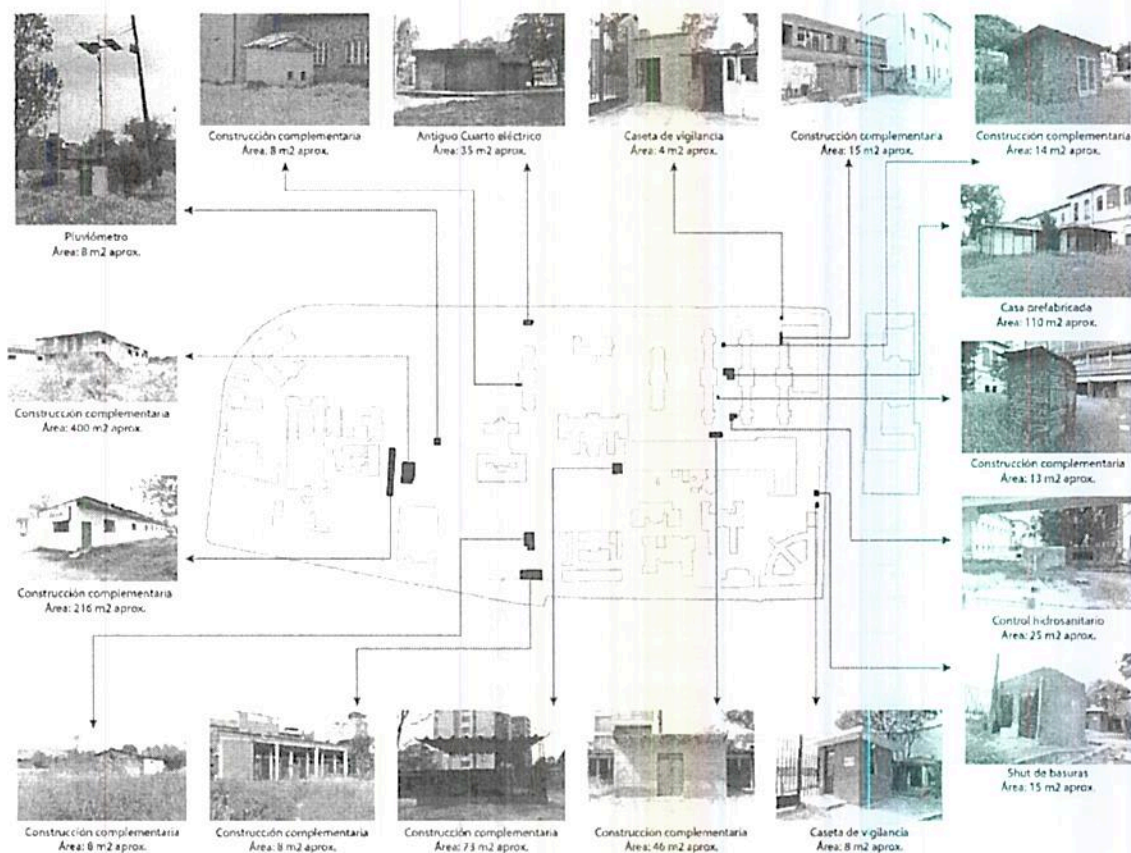


Figura 4 Localización construcciones complementarias

5. EDIFICIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, JARDINERÍA, PODA, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES.

A continuación, se detallará cuales servicios se requieren contratar, determinando áreas o edificios y teniendo en cuenta las características y condiciones particulares.

5.1 Edificios que requerirán servicio de aseo y limpieza.

Se especifica en el siguiente listado el nombre de las doce (12) edificaciones en las que se requiere la prestación del servicio de aseo y limpieza. Ver tabla No.1.2.

Tabla 1.2 Edificios que requerirán servicio de aseo y limpieza

NOMBRE	No. PISOS	AREA CONSTRUIDA (m2)
San Roque	2	1306,85
Instituto Inmunológico	3	1122,83
Cirugía Plástica o Paulina Ponce de León	2	2142,28

San Lucas	2	1673,13
San Eduardo	2	1856,95
Capilla	2	841,62
Convento	2	1375,68
Enfermedades Tropicales	2	1987,7
Resonancia Magnética	1	419,05
Unidad de Salud Mental	2	2525,64
Instituto de Rehabilitación Psiquiátrica	3	3267,45
Porterías	1	132,18
TOTAL		18651.36

Tabla No. 1.2. Relación áreas y usos edificaciones del CHSJD – Fuente: información extraída del PEMP

Nota 1: Los servicios específicos por prestar en cada uno de los edificios se relacionarán en el Anexo No. 1.

Nota 2: Se determina el área construida de cada una de las edificaciones de carácter informativo, aclarando que estas no se encuentran habitadas ni existen puestos de trabajo en las mismas, ya que tal y como se enuncio con anterioridad, el predio se encuentra en proceso de restauración de su planta física.

5.2 Zonas que requerirán servicio de jardinería, control de plagas y vectores.

Este servicio se prestará de manera general en todo el Complejo Hospitalario de acuerdo con la imagen de referencia y la información relacionada en el Anexo No. 1. Aclarando que, existen algunas áreas y edificios que deberán ser priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas en el predio que corresponden a la siguiente imagen:



Figura 5. Identificación puntos críticos a priorizar

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El contrato comprende la prestación del servicio de aseo, jardinería, control de plagas y vectores en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, durante el plazo de ejecución establecido, e iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Se entiende por servicio de aseo, el cuidado y limpieza periódica de las instalaciones físicas de las edificaciones, incluyendo los bienes muebles y enseres del Complejo.
- El servicio de jardinería se entiende como el cuidado y mantenimiento de zonas verdes, poda del césped y plantas ornamentales, mencionadas en el numeral 1.2. de este Anexo Técnico, incluye barrido, retiro y disposición final de los residuos (sólidos, hojarasca, restos de la poda etc.) en sitio autorizado por la autoridad competente. El servicio de control de plagas y vectores contempla la realización del servicio especial de fumigación, desratización de todas las edificaciones al interior y exterior, en áreas o zona a cielo abierto del predio objeto del contrato. El contratista en el desarrollo de todas las actividades enunciadas y servicios a contratar dispuestos en el acuerdo marco vigente, deberá tener en cuenta las condiciones especiales del inmueble y los bienes muebles contenidos en el Complejo, donde se cuenta con un inventario de los bienes muebles emplazados en el Complejo dentro y fuera de los edificios.

En consecuencia, se deberá contar con el cuidadoso suministro y utilización de los insumos adecuados, herramientas y maquinaria adecuada, de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado y operarios idóneos con los elementos de protección y la dotación apropiada para cada actividad, en estricto seguimiento de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato o quien este delegue.

El horario de prestación de los servicios es diurno, sin perjuicio de atender en otros horarios, según las necesidades que se puedan presentar en la entidad, en el desarrollo de sus funciones y por solicitud del Supervisor del contrato o quien este designe.

Los servicios se prestarán de lunes a sábado y en la eventualidad que se requiera garantizar los domingos y festivos, por solicitud de la Supervisión del contrato o quien este designe.

El Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) - Secretaría Distrital de Salud (SDS) a través del supervisor del contrato o quien este delegue, coordinará con el contratista la distribución de personal, sus turnos y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.

Para el control del personal en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios el contratista dispondrá de los mecanismos que así requiera.

Los reemplazos por incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otros, deberán darse de forma inmediata, sin afectar el servicio.

El contratista garantizará que los operarios de aseo necesarios (fijos y relevos), estén capacitados y especializados en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo, en la utilización adecuada de equipos y/o maquinaria, en el manejo de los elementos de aseo y seguridad industrial.

Todo el personal debe estar adecuadamente dotado para las características del servicio, con botas para el trabajo húmedo y en exteriores, uniformado, carnetizado e identificado con el logo de la empresa.

El contratista antes del acta de inicio presentará para su aprobación al Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud un plan de manejo de bioseguridad para la actividad específica a desarrollar en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, aplicable en las edificaciones y zonas verdes, para sus trabajadores y la relación de estos con los diferentes usuarios, en concordancia a las normas ya mencionadas en el acápite respectivo.

Para los casos donde los operarios laboren de lunes a domingo y/o festivos en la jornada laboral completa (8 horas); el contratista deberá cotizar los recargos dominicales y festivos por el tiempo total de la orden de compra, acorde con la normatividad vigente que regule esta materia.

El contratista deberá garantizar el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate (regular y relevante) para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su cotización.

Nota 1: Se actualizará en el mes de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente.

Nota 2: El contratista debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 350 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"* durante la ejecución del contrato.

6.1 VISITA TECNICA

El proponente podrá realizar visita NO OBLIGATORIA a la sede del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, para que tenga conocimiento de las áreas locativas en donde se desarrollará la prestación del servicio.

La visita técnica prevista a las instalaciones de la entidad se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

1. Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo la prestación del servicio.
2. Evitar cualquier tipo de reclamación contractual y post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
3. Elaborar el diagnóstico técnico del predio, que le permita determinar los requerimientos para cumplir la prestación cabal de servicios del alcance del contrato (aseo, jardinería y control de plagas y vectores)
4. Que se contemplen y prevean todos los costos directos o indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto del proceso y se estimen los cálculos pertinentes sobre la necesidad de maquinaria, cantidad y especificaciones y otros aspectos que requiera para la presentación de la propuesta, adicionales a los exigidos en los pliegos de condiciones.

El proveedor que no realice la visita o que no se presente a la misma, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del servicio, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

6.2 Personal mínimo requerido, turnos y horarios.

El Contratista deberá prestar el servicio de aseo y limpieza mínimo una vez al mes en cada uno de los edificios enunciados y señalados en la Tabla 1.2. y en las construcciones complementarias señaladas en el anexo, de acuerdo con el cronograma.

Asimismo, se requiere un equipo total de trabajadores de once (11) operarios, de los cuales cinco (5) serán operarios de aseo requeridos para las brigadas por edificios, dos (2) serán de

tiempo completo, dos (2) operarios de mantenimiento de tiempo completo y dos (2) jardineros de tiempo completo. La distribución de turnos y horarios se realizará conforme a cronograma presentado por el contratista y previa aprobación del supervisor del contrato o quien este delegue.

Tabla No. 1.3. Relación de turnos y horarios de operarios

A. OPERARIOS ASEO Y LIMPIEZA		
	OPERARIOS	TURNOS Y HORARIOS
El Fondo Financiero Distrital de Salud requiere se presten los servicios de aseo y limpieza de las doce (12) edificaciones referenciadas en la Tabla 1.2, con la disponibilidad del personal señalado con anterioridad en el numeral 4.4.	5	Una brigada mensual en cada una de las doce (12) edificaciones, en el siguiente horario de lunes a viernes: 7:30 a.m. A 4:30 p.m. Sábados: 7:00 a.m a 2:30pm O según necesidad de servicio solicitado por el Supervisor del contrato o su delegado. *El cronograma de las brigadas será presentado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.
Para las siguientes edificaciones los servicios de aseo y limpieza se prestarán de forma diaria: Instituto de Rehabilitación Psiquiátrica Porterías	2	Un único turno: lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 2:30 p.m. O según necesidad del servicio solicitado por el Supervisor del contrato o su delegado.
A. OPERARIOS DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO		
Serán los encargados de realizar las actividades de mantenimiento preventivo y locativo básico, al interior y exterior de las edificaciones del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.	2	Un único turno: lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 2:30 p.m. O según necesidad del servicio solicitado por el Supervisor del contrato o su delegado.
B. JARDINEROS (AS)		
Serán los encargados del mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines ubicados en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios.	2	Un único turno: lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

A. OPERARIOS ASEO Y LIMPIEZA		
	OPERARIOS	TURNOS Y HORARIOS
		O según necesidad del servicio solicitado por el Supervisor del contrato o su delegado

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

Nota 1: El supervisor del contrato de la Entidad de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá modificar los turnos y los horarios establecidos en el numeral 4.3.1

Nota 2: El personal deberá ser capacitado en el buen trato y atención para con los servidores de la entidad, compañeros y usuarios del Complejo.

Previo al inicio de ejecución del Contrato el Contratista deberá presentar las hojas de vida y documentos de identidad del personal que prestará el servicio en el Complejo. Para cualquier cambio se deberá informar con anterioridad al supervisor del contrato y enviar los documentos del nuevo personal.

El personal deberá permanecer en el Complejo debidamente uniformado y con carné visible que identifique el nombre de la persona.

Nota 3: El Contratista deberá capacitar al personal en el manejo de los productos, insumos, maquinaria y equipo, en la caracterización de residuos sólidos u otros.

6.3. Dotación

Con el fin de garantizar los elementos de dotación requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades requeridas, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería-Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.

6.4 Seguridad Industrial

Para garantizar la seguridad industrial de los operarios requeridos para la prestación del servicio solicitado, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y demás documentos que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

En la eventualidad que, durante el plazo de ejecución del contrato se declaren nuevas emergencias sanitarias o similares, el contratista se compromete a implementar las medidas de prevención requeridas, de acuerdo con la normatividad que el Gobierno Nacional o Distrital y la Organización Mundial de la Salud, adopten sobre la materia.

Medidas para tener en cuenta por el contratista, colaboradores y empleados:

- a) Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- c) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente las relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria.
- d) Tener en cuenta las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico.
- e) Fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector.
- f) Adecuado uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para las actividades y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias.
- g) Tener en cuenta el uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo, jardinería y/o control de plagas o si se van a manipular elementos como residuos o insumos.
- h) Así mismo, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, interacción con terceros, desinfección y desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.
- i) Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- j) Hacer entrega de los elementos de protección personal a los operarios (as), jardineros y operarios y/o técnicos de control de plagas y vectores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2 "Dotación", y los requeridos por el supervisor del contrato sin ningún costo adicional.

6.5 Capacitación o Talleres

El contratista deberá entregar el plan de capacitaciones que se llevará a cabo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 del acuerdo marco: Obligaciones de los proveedores, especialmente en los contenidos en:

Ítem 3, numeral 11.30: "(...)Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos (...) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento."

Numeral 11.34. "Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana".

Numeral 11.39. "Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado".

:

6.6 Requisitos Mínimos Exigidos para el Personal

El personal deberá cumplir con los requisitos mínimos, así:

Operarios auxiliares

- (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.
- (b) Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
- (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental.
- (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico

- (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable
- (b) Experiencia mínima de dos (2) años en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
- (c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos 2 de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico. Los operarios que cuenten con experiencia mayor a un (1) año pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que un (1) año de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación.
- (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
- (e) Si el operario de mantenimiento debe ejecutar labores a menos de 1,5 metros de altura debe presentar los exámenes médicos y la certificación para trabajo en alturas nivel básico expedida por El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), los empleadores o empresas utilizando la figura de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje, las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano con certificación en sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo y las Personas Naturales y Jurídicas con Licencia en Salud Ocupacional.

Jardinero

- (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

(b) Experiencia mínima de un (1) año en labores y servicios de jardinería (mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas).

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Nota: Para todos los perfiles, se deberá contar con el Examen de Ingreso como mínimo, y los perfiles que incluyan exámenes adicionales como, por ejemplo, uñas, frotis de garganta, etc., son todos (incluidos los mínimos) por cuenta del Proveedor.

6.7 Insumos para la prestación de los servicios

La cantidad de los insumos y elementos solicitados corresponden a los que se utilizan en promedio aproximado mensual en las instalaciones donde se prestará el servicio, razón por la cual, de ser necesario para garantizar la prestación de este, la entidad, podrá solicitar durante la ejecución del contrato mayores y menores cantidades de insumos, de acuerdo con el stock que se tenga en la entidad.

La entrega de los Insumos se realizará por parte del Proveedor en lugar de ejecución del contrato en los tiempos y horarios establecidos por la entidad, a través del supervisor del contrato o quién este designe.

Tabla 2. Relación de insumos

BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
Líquido Desengrasante Industrial	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10
Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10
Creolina	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2

BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 gr	15
Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho.	Unidad	100
Esponjilla 1	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de Ancho -Sabras	Unidad	50
Escoba	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto. - Material de base en plástico con acople tipo rosca.	Unidad	30
Mango madera escoba	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	30
Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	30
Mango metálico trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	30
Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad	Paquete de mínimo 6	100

BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
	- De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo		
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50
Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	30
Guantes	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9	Par	10
Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster -Se requieren industriales - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo de 50 unidades	2
Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	3
Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes Barr escobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	10
Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	15
Espátula	-Metálica con mango de plástico -Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	5

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

Nota 1: El proponente deberá presentar en su oferta mínimo dos (2) marcas reconocidas de cada insumo, el supervisor del contrato encargado del control y vigilancia o quien haga sus veces seleccionará la que considere mejor.

Nota 2: El despacho y lugar de entrega de los insumos se debe coordinar con el supervisor del contrato encargado del control y vigilancia del contrato, al inicio del contrato.

Nota 3: El contratista deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de los productos a enviar, mínimo dos (2) marcas reconocidas de cada insumo (con componente químico).

6.8 Elementos, Equipo y Maquinaria

El Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud, para la prestación del servicio de aseo y limpieza del Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD) requiere los siguientes equipos, maquinarias y elementos los cuales deben estar disponibles permanentemente, en las cantidades exigidas que corresponden al mínimo necesario requerido, de acuerdo con las áreas y sus condiciones actuales, al rendimiento de los equipos y al número de operarios quienes realizarán labores de aseo.

El suministro de las máquinas y equipos requeridos deberá ser permanente durante la ejecución del contrato, en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en esta ficha, para así garantizar un adecuado servicio.

El contratista deberá garantizar el buen estado y perfecto funcionamiento técnico de los elementos, equipo y maquinaria, para lo cual incluirá en su propuesta el cronograma con la descripción de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo, para garantizar la adecuada y permanente prestación de los servicios, así como la metodología de reposición de equipo defectuoso.

Los costos del mantenimiento preventivo y correctivo deben ser asumidos por la firma contratista.

De acuerdo con la experiencia del contratista deberá suministrar equipo adicional en caso de que se requiera, para garantizar una excelente prestación de los servicios.

Por lo tanto, en caso de daño o pérdida, estos deberán ser reemplazados inmediatamente por el contratista.

El contratista debe mantener asegurados las maquinas, equipos y demás elementos de su propiedad que suministre para la prestación de los servicios, conforme a las normas legales que rigen la materia.

El Fondo Financiero Distrital de Salud -SDS, no asumirá ningún tipo de responsabilidad, en el evento de pérdidas o daños a los equipos o elementos dispuestos por el contratista para la prestación del servicio, por lo tanto, cualquier circunstancia que se presente con los equipos dispuestos para el servicio, será de entera responsabilidad del contratista.

Tabla 3. Relación de Elementos, Equipo, Maquinaria y Herramientas

NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
1	Carro exprimidor de traperos	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	7

NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
2	Escalera	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	3 durante el plazo de ejecución del contrato
3	Manguera	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	2
4	Contenedor de basura 12	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	2 durante toda la ejecución del contrato
5	Señales peatonales de prevención y atención	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	15
6	Extensión eléctrica	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial	Unidad	1
7	Hidro lavadora	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw – 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

Nota: El contratista debe suministrar todas las herramientas, equipo y maquinaria necesaria para cumplir a cabalidad el objeto y alcance del contrato.

6.9 Servicios Especiales

El contratista prestara los servicios especiales fumigación y poda, los cuales a continuación se relacionan de acuerdo con la siguiente periodicidad.

Tabla 4. Servicios especiales de Fumigación y poda

		PERIODICIDAD
Fumigación	Control de plagas, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores. - - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines	Mensual y/o de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato.
Jardinería	El mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sede administrativa incluye, entre otras las siguientes actividades: (i) Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas) (ii) Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado). En el caso en que el servicio sea solicitado por menos de un año, la cantidad de gramos a incluir por parte del Proveedor será proporcional al tiempo requerido. (iii) Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas). (iv) Preparación y remoción de suelos para oxigenación. (v) Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. (vi) Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura). (vii) Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. (viii) Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.	Mensual y/o de acuerdo con solicitud del supervisor del contrato.

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

Nota 1: El contratista realizará los servicios especiales con la periodicidad indicada en el cuadro anteriormente mencionado, con la aprobación del supervisor del contrato.

Nota 2: El contratista realizará la recolección y disposición de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de fumigación y jardinería, sin ocasionar costos adicionales a la Entidad.

Nota 3: El contratista entregará en medio físico y magnético, informe detallado y registro fotográfico por sede del antes y el después de cada sede y servicio.

Nota 4: La entidad podrá realizar modificaciones de la prestación de los servicios, por necesidades de esta.

Nota 5: El contratista entregará al inicio del contrato, el cronograma con fechas por sedes de la prestación de los servicios, para aprobación del supervisor del contrato.

Nota 6: Los equipos y herramientas e insumos para utilizar en cada actividad (fumigación y Poda) deben ser suministrados por la firma contratista.

Nota 7: El contratista suministrara los elementos, equipos y maquinaria que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. .

Nota 8: El contratista entregara fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que se aplicaran en el servicio de fumigación.

Nota 9: Realizar las desratizaciones y desinsectaciones aplicando y suministrando productos, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

Nota 10: Realizar las actividades de control vectorial con las debidas medidas de seguridad para la Entidad.

Nota 11. El contratista realizará servicios de fumigación y jardinería, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico y lo solicitado por el supervisor del contrato.

6.10. Servicios de Aseo y limpieza

Prestar los servicios de aseo y limpieza de acuerdo con la periodicidad que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en este anexo técnico o según lo requiera el Supervisor del contrato o su delegado.

Tabla 5. Actividades de aseo y limpieza

A. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA		PERIODICIDAD
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad	Diario
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de las edificaciones, zonas comunes y puertas etc.	Diario
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros, divisiones etc.	Diario
	Limpieza y brillo de placas, cuadros, elementos decorativos, lámparas, marcos, enchufes e interruptores.	Diario
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Diario
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Diario
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de las visitas, reuniones, recorridos o eventos especiales realizados en las edificaciones en el complejo en general.	Cuando lo requiera el Supervisor del contrato
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición temporal en los lugares destinados para su posterior recolección, retiro y disposición final.	Diario
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad.	Diario
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Diario
	Lavado de traperos, limpiadores y paños.	Conforme al uso
	Realización de brigadas de aseo.	Diario
Pisos y Tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Diario

A. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA		PERIODICIDAD
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Diario
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Cuando se presente la novedad y a solicitud del supervisor del contrato
	Abastecimiento de bolsas de basura y otros elementos requeridos para su uso.	Diario o a solicitud del supervisor del contrato
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de las edificaciones	Diario
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Diario
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Diario
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Cada vez que sea necesario o a solicitud del supervisor
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad.	Cada vez que sea necesario
	Separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con lo descrito en el artículo 4 de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019.	Diario

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

- Prestar el servicio de aseo de lunes a sábado de forma mensual y eventualmente los domingos y festivos cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.

Nota: El contratista debe tener en cuenta en su propuesta las horas extras, recargos festivos para el pago de este personal.

- Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que solicite el supervisor del contrato. El personal nuevo debe cumplir con los requisitos ya determinados o superarlos de acuerdo con el perfil solicitado. El contratista no podrá en forma unilateral reubicar, retirar o trasladar, al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta, para ello deberá informar previamente al supervisor del Contrato. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la

necesidad del servicio, la Entidad podrá reubicar las personas y equipos, conforme la programación que efectúe el supervisor del contrato.

- Las máquinas y equipos utilizados para la prestación del servicio deben estar en perfecto estado de funcionamiento, en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas por el Fondo, para así garantizar un adecuado servicio, que se relacionan en el anexo técnico numeral 6.8 *"Elementos, equipo y maquinaria"*. El funcionamiento técnico de las máquinas y equipos deberá garantizar la adecuada y permanente prestación de los servicios. El mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos estarán a cargo del contratista. Las máquinas y equipos requeridos deberán ser permanentes durante la ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de daño o pérdida, estos deberán ser reemplazados inmediatamente por el contratista.

6.11 Servicios de Mantenimiento Locativo Básico

El contratista prestara los servicios de mantenimiento locativo básico de acuerdo con la periodicidad que se relaciona a continuación:

Tabla 7. Servicio de Mantenimiento locativo básico

C. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO		PERIODICIDAD
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico.	Diario y/o a solicitud del supervisor del contrato
Reparaciones locativas menores	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Diario y/o a solicitud del supervisor del contrato
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Diario y/o a solicitud del supervisor del contrato

	Limpeza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo.	Mensual
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
Mantenimiento correctivo		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
Traslado de materiales y adecuación de espacios	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	Diario y/o a solicitud del supervisor del contrato
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	Diario y/o a solicitud del supervisor del contrato

Fuente: Elaboración Propia – Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios

7. ACTIVIDADES DEL PERSONAL

7.1. Operario (a) de aseo.

- Utilizar en forma adecuada la dotación para la ejecución de las actividades asignadas.

- Utilizar los elementos de protección personal, tales como Gorras, Mono gafas, impermeables, botas y las que se requieran para la adecuada prestación del servicio al manejar químicos y productos especiales para la limpieza.
- Velar y mantener limpias y desinfectadas las áreas, zonas y superficies de los sitios asignados, así como el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo del servicio.
- Realizar las actividades en los horarios y sitios indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico numeral 6.10 Actividades de aseo y limpieza.
- Seguir las instrucciones y tomar las medidas de seguridad pertinentes al manejar maquinaria y equipos al igual que las sustancias químicas para el desarrollo de las labores propias del servicio.
- Desarrollar su trabajo con uso obligatorio de los elementos de protección personal.
- Realizar las labores propias de las actividades de aseo, asignadas por el supervisor del contrato.
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus actividades.
- Abstenerse de utilizar celulares durante el desarrollo de sus actividades.
- Mantener en completo estado de asepsia sus uniformes y el equipo de protección personal.
- Llevar un inventario actualizado y solicitar los insumos que necesiten ser reabastecidos.
- Desechar la basura y demás residuos siguiendo los protocolos establecidos para ello, por la Secretaría Distrital de Salud, desde la recolección y evacuación de residuos manteniendo la clasificación realizada en las bolsas plásticas, en cumplimiento Resolución No. 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*.
- Diligenciar y actualizar la hoja de rutina del área y zona asignada
- Responder por los elementos entregados y utilizados para la ejecución de las tareas.
- Informar sobre cualquier novedad en el área asignada o los equipos bajo su cuidado.
- Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las actividades.
- Advertir oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de las instalaciones y los funcionarios.
- Mantener confidencialidad de la información que se escuche en el desarrollo de sus actividades.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

7.2. Jardinero (s)

Las actividades obligadas a realizar los jardineros son las siguientes:

El mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sede administrativa incluye, entre otras las siguientes actividades:

- Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas).
- Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado). En el caso en que el servicio sea solicitado por menos de un año, la cantidad de gramos a incluir por parte del Proveedor será proporcional al tiempo requerido.
- Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).
- Preparación y remoción de suelos para oxigenación.

- Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores
- Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura)
- Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.
- Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.